CONVOCATORIA PÚBLICA
Decreto 092 de 23 de enero de 2017

PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Decreto 092 de 2017

No. CONV-2025-040

OBJETO

“

OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIERO Y HUMANOS PARA LA DISMINUCIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL ASOCIADO A LA BIODIVERSIDAD, MEDIANTE EL MANEJO INTEGRAL DE ESPECIES POLINIZADORAS Y ESPECIES INVASORAS EN LA JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, PROMOVIENDO SU CONSERVACIÓN, CONTROL Y REUBICACIÓN.”

Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al siguiente proceso de contratación entidades sin ánimo de lucro.

SE RECOMIENDA A LAS ENTIDADES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO CON EL FIN QUE LA PROPUESTA PRESENTADA CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

INFORMACIÓN GENERAL

El Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura, a través de la Subdirección de Gestión Ambiental, se permite invitar a todas las entidades sin ánimo de lucro interesadas en presentar propuesta para el presente proceso Convocatoria **No. CONV-2025-040.**

RECOMENDACIONES A TODOS LOS PARTICIPANTES:

Esta invitación ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados en la Ley 80 de 1993, el Decreto Compilatorio 092 de 2017 y sus decretos reglamentarios, y las demás normas concordantes y complementarias.

Que la realización de los estudios previos consideró las necesidades y requerimientos de la Entidad, los cuales también aparecerán plasmados en las condiciones de la presente invitación.

Que para la elaboración de la propuesta se solicita seguir la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de este proceso de selección para contratación con Entidades sin ánimo de lucro.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los convenientes se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del convenio, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la invitación pública del proceso de convocatoria ESAL, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. Los interesados Deberán leer completamente el presente documento y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

SEÑOR PROPONENTE, POR FAVOR:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido de la convocatoria, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la Contratación con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Decreto 092 de 2017 y demás normas reglamentarias y complementarias).
3. Verifique que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en un proceso de selección pública y contratar.
4. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación.
5. Toda consulta debe formularse por escrito. No se atenderán consultas personales o telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del Establecimiento antes o después de la firma del convenio, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
6. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor establecido para esta contratación.
7. Suministre toda la información requerida en esta invitación de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. Diligencie totalmente los anexos al presente pliego de condiciones.
8. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta y el Establecimiento EPA- no asume responsabilidad de reembolso alguno.
9. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente proceso de selección, en ningún caso se tendrán en cuenta propuestas presentadas fuera del tiempo previsto, por lo que se sugiere presentar la propuesta por lo Menos dos (2) horas antes del cierre del proceso, evitando así posibles caídas o problemas en la plataforma.
10. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren o la que con ella se relacione. El Establecimiento Publico Ambiental EPA, se reserva el derecho de solicitar subsanes y documentación en condiciones de igualdad para todos los proponentes, lo cual podrá realizarse hasta la fecha indicada por la entidad, es decir antes de la adjudicación del presente proceso de selección.
11. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio) en el SECOP II, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente.
12. Toda comunicación, consulta, aclaración, sugerencia u observación debe formularse a través de la plataforma virtual del SECOP II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
13. El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

El artículo 209, establece que: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de las funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley".*

Así mismo, el artículo 355, señala que:

> "ARTICULO 355. *Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.*
>
> *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".*

LEY 489 DE 1998:

> *Artículo 96 (…) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*
>
> *Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.*

DECRETO 092 DE 2017

Que el artículo 1º, señala: "*El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política*".

Que de conformidad con el artículo 2, indica que, para que sea procedente el proceso, se debe reunir las siguientes condiciones:

"*Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana*".

Sobre este particular es preciso indicar que El Consejo de Estado, en el Auto del 6 de agosto de 2019 de la Sección Tercera, Subsección A, radicado No. 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62.003), Consejero Ponente Carlos Alberto Zambrano Barrera; ordenó la suspensión temporal de este literal, por considerar entre otras cosas "El literal a) del artículo 2 establece dos condiciones contrarias al artículo 355 de la Constitución Política: primero, que el objeto tenga que estar «directamente» en los planes de desarrollo –nacional o territorial–, cuando la norma constitucional establece que el objeto debe ser «acorde» con el plan nacional o seccional de desarrollo, lo que implica que el objeto del contrato no debe estar explícitamente en el plan de desarrollo, sino que se encuentre en armonía con este; Así mismo, el Consejo de Estado consideró que el literal a) del artículo 2, al establecer que los programas y actividades de interés público deben buscar la promoción de los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o de indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, limita el ámbito de aplicación que establece el artículo 355 de la Constitución Política".

Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos. Siguiendo al análisis del literal a, el Consejo de Estado en la precitada sentencia, suspendió de manera provisional este literal, arguyendo que contraría la norma constitucional al condicionar que los contratos solo se pueden celebrar cuando no exista oferta en el mercado, sometiendo su celebración a que, de existir oferta, la contratación con las entidades sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, toda vez que se desconocería la naturaleza de las entidades sin ánimo de lucro que implica que ellas no participan en el mercado de bienes y servicios de la misma forma que las demás sociedades.

Que el Establecimiento Público Ambiental, adelanta el proceso competitivo de selección descrito en el Artículo 4. Del mencionado Decreto 92 de 2017 que dispone: "Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro…"

Que el artículo 5 del decreto 092 de 2017 establece "Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto

de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Los artículos 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, establecen que a esta modalidad de contratación le aplican los principios de la contratación estatal y las normas generales del sistema de contratación pública.

En este orden de ideas, la contratación con entidades sin ánimo de lucro se sigue rigiendo por el Decreto 092 de 2017, salvo lo que fue objeto de suspensión provisional; por lo tanto, el Establecimiento Público Ambiental, cuyo interés es celebrar contratos de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, deberá contratar con ESAL de reconocida idoneidad, realizando un proceso competitivo, y teniendo en cuenta lo siguiente: i) no debe condicionar el proceso de contratación a la inexistencia de oferta en el mercado de bienes y servicios; ii) tampoco debe condicionarse a que la contratación con las ESAL garantice la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo; iii) el objeto del contrato debe estar acorde con el plan nacional o seccional de desarrollo; iv) no puede condicionarse únicamente que las actividades o programas correspondan exclusivamente a promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, por lo que basta con cumplir el anterior numeral (iii); y v) el contrato no debe establecer una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

Que por su parte, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, en armonía con la Ley 1251 de 2008, Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009, entre otras, y al estar el presente objeto contractual enfocada a programas y actividades de interés público previsto en el Plan de Acción, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, como lo son de manera directa las personas residentes en las comunas del Distrito de Buenaventura, y de manera indirecta la población en general, en concordancia con el literal a) del artículo segundo del Decreto 092 de 2017, se considera procedente realizar el presente proceso de acuerdo a lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

DECRETO 111 DE 1996

> *"ARTÍCULO 71. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro*

fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del créditos autorizados."

CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de SECOP II https://community.secop.gov.co

Solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y la entidad y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

En caso de Consorcio o de Uniones Temporales, la información sobre preguntas y respuestas deberá ser formulada o consultada únicamente por el representante del Consorcio o la Unión Temporal.

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

Que el convenio a ejecutarse se desarrollará en la vigencia 2025.

Que el valor del proyecto corresponde a la suma **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($369.560.000)**

RUBRO QUE LO COMPONEN

- **SECTOR:** Ambiente y Desarrollo sostenible
- **PROGRAMA:** 3. Sostenibilidad Ambiental, adaptación al Cambio Climático
- **PROYECTO**: 3.1. Medidas de mitigación y adaptación al cambio climático y gestión del riesgo en el Distrito de Buenaventura, Jurisdicción del EPA
- **POBLACION BENEFICIADA:** Directos: 100 personas de la zona urbana del distrito de Buenaventura.
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**: 2025346 del 8 de julio de 2025
- **SECTOR**: Sector eléctrico- Inversión, rendimientos financieros.

FORMA DE DESEMBOLSO

El desembolso de los aportes de la entidad, se realizará de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Pago Anticipado equivalente al 50% del valor del convenio, previa legalización del convenio.
SEGUNDO PAGO: Correspondiente al 35% del valor total del convenio, a la entrega del primer informe de avance de actividades según el Plan Operativo Detallado recibido a satisfacción por parte del supervisor del mismo e informe financiero.
TERCER PAGO: Correspondiente al 15% final del informe técnico final empastado e informe financiero correspondiente al 100% del valor total del convenio recibido y aprobado a satisfacción por el supervisor asignado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se debe presentar un plan de trabajo para ser aprobado por el supervisor e informes escritos y en memoria digital, así como los productos que requiera la supervisión, de acuerdo con el cronograma de entrega de productos, incluido en los presentes estudios previos. En los informes presentados, se debe incluir el pago de la seguridad social integral solicitada dentro de las obligaciones derivadas del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo desembolso que efectúe la entidad, será afectado por las retenciones y deducciones que establezca la ley.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del contratista de los correspondientes informes debidamente aprobados por el supervisor.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista declara haberse cerciorado sobre el alcance de los Estudios Previos y la invitación pública, y su magnitud y que su propuesta contempló todos los costos necesarios para las actividades del objeto que se contratará, por lo tanto, correrán por cuenta del contratista la constitución de las garantías y todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: Los recursos aportados por la ESAL, se ejecutarán en atención a las actividades programadas y deberá llevarse en claro registro de su inversión, el cual deberá ser entregado al Supervisión el Convenio como parte del informe de actividades del componente que desarrolle la ESAL.

PARAGRAFO SEXTO: En todo caso con la firma del Convenio la ESAL, se compromete y acepta que la Supervisión de la Entidad abarca la totalidad del proyecto tanto en lo técnico como en lo financiero; es decir, deberá dejar constancia en sus informes de la ejecución de todas y cada una de las actividades y así mismo de la ejecución financiera.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma de la presente invitación pública, está determinado directamente a través de la plataforma SECOP II.

Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, el Establecimiento le comunicará a través de la plataforma SECOP II a través de adendas.

REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a la Invitación, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se publicarán en la plataforma del SECOP II, en página web www.colombiacompra.gov.co.

En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

La Entidad hará las modificaciones que considere necesarias desde la fecha de apertura y hasta la fecha señalada en el cronograma para expedir adenda, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar por parte de los interesados.

Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas; estos documentos formarán parte integral de la invitación pública.

ENTREGA DE PROPUESTAS

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán publicar sus propuestas, en la plataforma SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii

No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. De suceder este evento, los sobres respectivos serán devueltos al proponente sin abrir.

Se entiende con la presentación de la propuesta que los proponentes que participan en el presente proceso conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en la invitación pública. Así mismo, con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente tiene conocimiento de los diferentes documentos que han sido publicados durante el presente proceso de selección a través de en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, - SECOP II, que utiliza para el efecto la Entidad

ACTO DE CIERRE

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso.

Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas.

Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En la fecha y hora establecida en el cronograma de estos términos, se pondrá a disposición de las entidades, el informe de verificación y evaluación de las propuestas en la plataforma SECOP II.

Durante el traslado de las evaluaciones, la ESAL no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustentes el ofrecimiento realizado.

NOTA IMPORTANTE: El establecimiento publicará el informe de evaluación por el término indicado en el cronograma, término dentro del cual, el o los proponentes, deberán revisar sus evaluaciones verificar el motivo de sus no habilitaciones o rechazos y subsanar o presentar las observaciones del caso, en el término indicado por la entidad.

ESPECIFICACIONES DEL CONVENIO

OBJETO

El Establecimiento Público Ambiental EPA requiere suscribir convenio de asociación para AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIERO Y HUMANOS PARA LA DISMINUCIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL ASOCIADO A LA BIODIVERSIDAD, MEDIANTE EL MANEJO INTEGRAL DE ESPECIES POLINIZADORAS Y ESPECIES INVASORAS EN LA JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, PROMOVIENDO SU CONSERVACIÓN, CONTROL Y REUBICACIÓN.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

PLAZO DE EJECUCIÓN	El Término de ejecución será de cuatro (4) meses, perfeccionado el acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El proyecto se desarrollará en la zona urbana del Distrito de Buenaventura, localizada en las coordenadas 3°53'35"N 77°4'10"O. Buenaventura, el principal puerto sobre el Pacífico colombiano, se encuentra a 115 km de Cali y 119 km de Buga, separado de estas ciudades por la Cordillera Occidental de los Andes. Su ubicación estratégica lo convierte en un punto clave para el comercio, la conectividad regional y el desarrollo socioeconómico. El área de influencia del proyecto comprende las 12 comunas del Distrito, donde se concentrarán los esfuerzos en la gestión del riesgo ambiental asociado a la biodiversidad, particularmente en la interacción de polinizadores (Abejas y avispas)

	y fauna invasora en los espacios urbanos. Se priorizarán zonas con alta presencia de especies polinizadoras y especies invasoras, asegurando la atención oportuna de casos, el fortalecimiento de capacidades locales y la sensibilización comunitaria sobre los efectos ambientales y sociales de estos riesgos.
POBLACIÓN BENEFICIADA	El proyecto beneficiará directamente a 100 personas residentes en la zona urbana del Distrito de Buenaventura, quienes participarán en actividades de capacitación, sensibilización y gestión del riesgo ambiental. Estas acciones contribuirán a fortalecer el conocimiento y la conciencia sobre la conservación de la biodiversidad, el manejo adecuado de especies polinizadoras y la mitigación de impactos generados por especies invasoras. La población beneficiada incluirá líderes comunitarios, funcionarios públicos, educadores, comerciantes y ciudadanos interesados en el cuidado del entorno y la gestión responsable de los ecosistemas urbanos. A través de la intervención en las 12 comunas del Distrito, se espera generar un impacto positivo en la convivencia entre los habitantes y la fauna silvestre, promoviendo prácticas sostenibles y mejorando la resiliencia ambiental en el territorio.

El convenio denominado: *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIERO Y HUMANOS PARA LA DISMINUCIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL ASOCIADO A LA BIODIVERSIDAD, MEDIANTE EL MANEJO INTEGRAL DE ESPECIES POLINIZADORAS Y ESPECIES INVASORAS EN LA JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, PROMOVIENDO SU CONSERVACIÓN, CONTROL Y REUBICACIÓN.*

El proyecto busca reducir el riesgo ambiental asociado a la biodiversidad en el Distrito de Buenaventura, mediante la gestión responsable de especies polinizadoras y fauna invasora en entornos urbanos. A través de capacitaciones, asesoría técnica, campañas de sensibilización y divulgación comunitaria, se fortalecerá la capacidad de la población y las entidades locales para manejar adecuadamente abejas, avispas y palomas, asegurando su conservación sin afectar la seguridad de los habitantes

ÍTEM	COMPONENTE/ACTIVIDAD
1	**Componente 1. Estrategia de divulgación, promoción, mediante la educación comunicación y apropiación social del conocimiento para la gestión del riesgo ambiental** • **Actividad 1: Fortalecimiento del conocimiento respecto al riesgo ambiental asociado a la biodiversidad** • **Actividad 2. Plan general de comunicaciones para la divulgación y promoción**

2	**Componente 2. Gestion del ambiental asociado a abejas, avispas y fauna invasora y en el distrito de Buenaventura** • **Actividad 3. Efectuar asesoría técnica en los procesos de atención abejas y avispas** • **Actividad 4. Divulgación y promoción de los portanúcleos** • **Actividad 5. Efectuar asesoría técnica en el manejo de Paloma (*Columba Livia*)** • **Actividad 6: Campaña de Sensibilización sobre el Manejo de la Paloma (*Columba livia*)** • **Actividad 7. Presentación de los resultados**

LINEAMIENTOS

Para el cumplimiento del convenio, se deber a llevar a cabo los siguientes lineamientos:

COMPONENTE 1. ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN, MEDIANTE LA EDUCACIÓN COMUNICACIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL

Actividad 1: Fortalecimiento del conocimiento respecto al riesgo ambiental asociado a la biodiversidad

El fortalecimiento del conocimiento sobre el riesgo ambiental asociado a la biodiversidad es fundamental para la gestión adecuada de especies polinizadoras y especies invasoras en el territorio. Para ello, se implementarán espacios de capacitación dirigidos a funcionarios públicos, líderes comunitarios y ciudadanos interesados, con el objetivo de mejorar la comprensión sobre la biología, el manejo integral y la prevención de riesgos generados por abejas, avispas y especies invasoras.

Se contempla la realización de jornadas de formación estructuradas, que incluirán información técnica sobre el impacto ecológico de las especies polinizadoras, la importancia de su conservación y la necesidad de estrategias de control para aquellas especies invasoras que generan conflictos ambientales.

Asimismo, se desarrollarán jornadas de sensibilización en zonas de mayor incidencia, donde las comunidades serán orientadas sobre cómo actuar ante la presencia de polinizadores y fauna invasora en espacios urbanos y periurbanos. Estas jornadas responderán a solicitudes específicas de apoyo y se enfocarán en puntos críticos previamente identificados, asegurando que la información suministrada sea accesible y aplicable a las condiciones locales.

Lineamientos:

- La capacitación debe estar dirigida a funcionarios municipales, líderes comunitarios y ciudadanos interesados en la gestión del riesgo ambiental.
- Se garantizará la participación de personas que integran la mesa técnica para el manejo de abejas, promoviendo su fortalecimiento como actores clave en la protección de la biodiversidad nativa.
- Se abordarán temas relevantes y pertinentes, tales como:

  - ✓ Importancia de los polinizadores en los ecosistemas urbanos y rurales.
  - ✓ Manejo integral de abejas, incluyendo rescate y reubicación responsable.
  - ✓ Gestión del riesgo asociado a la biodiversidad, con énfasis en la mitigación de impactos generados por especies invasoras.

- Se realizarán al menos dos (2) jornadas de capacitación, cada una con un mínimo de 15 participantes.
- Se efectuarán cinco (5) capacitaciones en puntos críticos, priorizando aquellos con mayor presencia de polinizadores y fauna invasora.
- Las sesiones incluirán material educativo y herramientas audiovisuales, garantizando que los conceptos clave sean comprendidos por todos los asistentes.
- Las actividades deberán ser documentadas mediante registros de asistencia, actas de reunión y evidencias fotográficas.

Entregables:

- Listado de asistencia de cada jornada de capacitación y sensibilización.
- Metodología utilizada, incluyendo guías temáticas, material didáctico y enfoque pedagógico aplicado.
- Actas de reuniones con el registro de acuerdos y aprendizajes obtenidos en cada sesión.
- Registro fotográfico de las actividades, evidenciando la participación de los asistentes y el desarrollo de las jornadas.

Actividad 2. Plan general de comunicaciones para la divulgación y promoción

Esta actividad tiene como propósito el diseño e implementación de un plan comunicacional que permita la divulgación educativa de información técnica sobre la gestión del riesgo ambiental asociado a la biodiversidad en el Distrito de Buenaventura. Se enfocará en dos ejes principales: la presencia de fauna invasora y la importancia de los polinizadores, como las abejas y avispas, en los ecosistemas urbanos y rurales.

El plan comunicacional buscará articular esfuerzos con el sector educativo, público y privado, facilitando la difusión del conocimiento sobre biodiversidad y gestión del riesgo. Además, se apoyará en herramientas digitales, promoviendo la gestión de contenido en redes sociales a través de la página oficial del Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura (EPA Buenaventura).

Entre sus objetivos está la creación de espacios académicos, la producción de material educativo y divulgativo y el fortalecimiento de la sensibilización ciudadana mediante campañas digitales y presenciales.

Dentro del plan de comunicaciones se desarrollarán las siguientes acciones clave:

- Diseño y producción de un (1) video educativo, que ilustre el trabajo del equipo de riesgo ambiental, destacando las estrategias de conservación y manejo de abejas, avispas y fauna invasora.
- Elaboración de material digital en la página web del EPA Buenaventura, donde se incluirá información técnica sobre el riesgo ambiental asociado a la biodiversidad, recomendaciones de manejo y prevención de conflictos con estas especies.

La propuesta del plan de comunicaciones deberá ser entregada al inicio del proceso para su revisión y aprobación, asegurando la alineación con los objetivos estratégicos del proyecto y la pertinencia de los materiales a difundir.

Lineamientos:

- La información será técnica, clara y accesible, dirigida a la comunidad y actores estratégicos vinculados a la gestión del riesgo ambiental.
- Se garantizará la participación de expertos en biodiversidad, gestión del riesgo y comunicación, asegurando que los contenidos sean rigurosos y adecuados.
- Se promoverá la articulación con instituciones educativas, organismos públicos y empresas privadas, fortaleciendo la difusión del conocimiento.
- La divulgación se llevará a cabo mediante plataformas digitales, redes sociales y materiales impresos, asegurando un amplio alcance a la comunidad.
- El contenido deberá cumplir con los lineamientos de imagen institucional del EPA Buenaventura, respetando los estándares visuales y comunicativos de la entidad.

Entregables:

- Propuesta del plan de comunicaciones, con la estrategia de difusión, cronograma de actividades y métodos de divulgación.
- Producción y publicación de un video educativo, centrado en la gestión del riesgo ambiental y el manejo de polinizadores y fauna invasora.
- Material digital en la página web del EPA Buenaventura, con información relevante sobre biodiversidad y gestión del riesgo.
- Registro de publicaciones en redes sociales, evidenciando la divulgación de las acciones del proyecto.

COMPONENTE 2. GESTION DEL AMBIENTAL ASOCIADO A ABEJAS, AVISPAS Y FAUNA INVASORA Y EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA

Actividad 3. Efectuar asesoría técnica en los procesos de atención abejas y avispas

Esta actividad busca brindar asesoría técnica y acompañamiento en la atención de casos donde se presenten abejas, avispas y fauna invasora en el Distrito de Buenaventura, asegurando una respuesta efectiva y segura ante situaciones que requieran intervención especializada. Durante un período de cinco (5) meses, el equipo técnico deberá realizar sensibilización comunitaria, priorizando las atenciones de acuerdo con el nivel de riesgo y complejidad de cada situación.

El proceso incluirá intervenciones en campo, atendiendo reportes ciudadanos y solicitudes realizadas por entidades municipales. Para ello, el equipo deberá contar con los insumos básicos necesarios para el manejo de especies polinizadoras, tales como ahumador, cepillos, trajes de protección y herramientas específicas para los procedimientos de rescate.

En casos de alta demanda de solicitudes, cuando no se disponga del equipamiento suficiente, se destinarán recursos para el alquiler de equipos como escaleras, andamios y kits de protección personal, garantizando la seguridad de los técnicos en operaciones de rescate. Además, al menos dos (2) miembros del equipo técnico deberán contar con certificación para trabajo en alturas, incluyendo el uso de arnés, líneas de posicionamiento, líneas de vida, arrastradores y conectores dobles.

Los ejemplares rescatados deberán ser transportados y entregados en condiciones óptimas. En el caso de las abejas, el EPA Buenaventura dispone de un apiario propio, donde los especímenes podrán ser alojados temporalmente para su posterior reubicación acorde con los lineamientos técnicos. Se garantizará la logística completa, incluyendo el transporte, la seguridad en la manipulación y la documentación del procedimiento.

Lineamientos:

- Priorizar la atención de casos de abejas, avispas y fauna invasora, según el nivel de riesgo para la comunidad.
- Asegurar la capacitación y certificación de al menos dos miembros del equipo técnico para trabajo en alturas.
- Disponer de equipos de protección personal, incluyendo arnés, líneas de vida y herramientas de seguridad.
- Establecer protocolos de rescate y reubicación, garantizando el bienestar de los especímenes.
- Implementar estrategias de sensibilización comunitaria, explicando a la población cómo actuar en presencia de estos animales.

- Gestionar recursos para alquiler de equipamiento necesario, asegurando una respuesta eficiente ante emergencias.
- Documentar cada intervención mediante registros técnicos y evidencia fotográfica, asegurando la trazabilidad de los procedimientos.

Entregables:

- Registro de casos atendidos, detallando el tipo de intervención y la ubicación de cada evento.
- Actas de reuniones y coordinación técnica, evidenciando la priorización de atenciones.
- Listado de personal con certificación en trabajo en alturas, asegurando el cumplimiento de los protocolos de seguridad.
- Inventario de insumos utilizados, incluyendo herramientas de rescate y equipos de protección.
- Informe de sensibilización comunitaria, con registros de actividades y asistencia.
- Registro fotográfico de los procesos de rescate, manejo y reubicación de especies polinizadoras e invasoras.

Actividad 4. Divulgación y promoción de los portanúcleos

El Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura ha construido portanúcleos como parte de sus estrategias para la conservación de las abejas y su manejo seguro dentro del territorio. Esta actividad se enfocará en el seguimiento y evaluación del comportamiento de las abejas en los portanúcleos, analizando su adaptación, movilidad y permanencia en los espacios instalados.

Como parte de la divulgación y promoción del proceso, se desarrollará un documento técnico detallando la metodología utilizada para la reubicación de abejas, con el objetivo de proporcionar información clara y estructurada a la comunidad sobre las acciones implementadas. Este material servirá como guía educativa, permitiendo que la población comprenda la importancia de los portanúcleos y los beneficios que tienen para la biodiversidad y la seguridad ambiental.

Además, se realizarán actividades de sensibilización y comunicación, asegurando que los actores locales y las entidades aliadas conozcan el impacto positivo de esta estrategia y cómo pueden contribuir a su éxito.

Lineamientos:

- Se debe realizar un monitoreo periódico del estado y funcionamiento de los portanúcleos, documentando cambios en la actividad de las abejas.
- Se elaborará un documento técnico con información sobre la metodología de reubicación de abejas, incluyendo los criterios utilizados para la selección de los sitios de instalación, el comportamiento observado y los resultados obtenidos.

- Se promoverá la sensibilización comunitaria, asegurando que los habitantes comprendan el rol de los portanúcleos en la gestión del riesgo ambiental y la conservación de polinizadores.
- Se garantizará la difusión del documento y los hallazgos, mediante canales institucionales como la página oficial del EPA Buenaventura y espacios académicos.

Entregables:

- Informe técnico sobre el comportamiento de abejas en los portanúcleos, con registros de observaciones y análisis de resultados.
- Documento explicativo del proceso de reubicación de abejas, con metodología detallada y recomendaciones para su implementación.
- Registro fotográfico del monitoreo y seguimiento de los portanúcleos.
- Material de divulgación comunitaria, con información accesible para la población sobre la importancia de los portanúcleos y su contribución a la biodiversidad.

Actividad 5. Efectuar asesoría técnica en el manejo de Paloma (*Columba Livia*)

Las autoridades ambientales en Colombia, hasta las secretarías distritales y municipales de ambiente, están facultadas por ley para intervenir en situaciones donde la sobrepoblación de palomas urbanas (*Columba livia* asilvestrada) genera riesgos. Esta competencia se desprende de principios fundamentales de la Ley 99 de 1993, que las insta a prevenir y controlar el deterioro ambiental y a administrar los recursos naturales y el medio ambiente en sus jurisdicciones. La acumulación de excrementos, los daños a la infraestructura y las implicaciones sanitarias asociadas a estas aves justifican plenamente su acción, buscando siempre un equilibrio entre la salud pública, la conservación del patrimonio y el bienestar animal.

Si bien el Decreto 1076 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.10.1, define la "caza de control" como una herramienta para regular poblaciones de fauna silvestre bajo circunstancias de orden social, económico o ecológico, la intervención de las autoridades ambientales va mucho más allá de otorgar permisos para este tipo de caza. Su rol principal es el de dar respuesta a los usuarios y ofrecer alternativas de manejo integrado. Esto se ve reforzado por la Ley 1774 de 2016, que reconoce a los animales como seres sintientes, lo que obliga a priorizar métodos no letales y éticos en cualquier estrategia de control poblacional.

En este sentido, el Establecimiento público Ambiental de Buenaventura se convierten en un referente técnico para la ciudadanía, asesorando sobre medidas preventivas como el control de la alimentación de palomas, y promoviendo soluciones como la instalación de barreras físicas, repelentes no dañinos o, en casos justificados, programas de control de natalidad. Su función es crucial para gestionar la problemática de manera integral, coordinando acciones con autoridades de salud y de gestión del riesgo, para asegurar que el manejo de estas poblaciones se realice de forma responsable y sostenible, minimizando los impactos negativos tanto para las personas como para los animales.

Lineamientos:

- Realización de mesas técnicas: Se organizarán al menos dos (2) mesas técnicas con la participación de expertos en biodiversidad, entidades ambientales, autoridades municipales y actores comunitarios. Estas mesas estarán orientadas a identificar y analizar la problemática del crecimiento poblacional de la paloma, generando propuestas de manejo responsable y sostenible.
- Asesoría técnica en zonas críticas: Durante los cinco (5) meses de ejecución del proyecto, se brindará asesoría técnica en lugares donde se evidencie una alta concentración de palomas, evaluando su impacto ambiental y social. Se establecerán medidas preventivas, alineadas con las normativas existentes, para minimizar conflictos entre la población y estas aves.
- Desarrollo de un protocolo de manejo: Se elaborará un protocolo técnico que define estrategias y medidas para la gestión de la población de palomas, incluyendo metodologías de control, monitoreo y acciones preventivas. Este protocolo servirá como una guía de respuesta estándar para atender futuras solicitudes sobre el manejo de la especie.

Entregables:

- Actas de las mesas técnicas, con registros de acuerdos, participantes y estrategias definidas.
- Informe técnico de asesoría, documentando los sitios intervenidos, diagnóstico poblacional de la especie y acciones recomendadas.
- Protocolo de manejo de palomas, con lineamientos para la prevención, mitigación y control de la sobrepoblación en zonas urbanas.
- Registro fotográfico y audiovisual de las actividades de asesoría y mesas técnicas.
- Listado de asistentes a reuniones y actividades, asegurando la trazabilidad del proceso.

Actividad 6: Campaña de Sensibilización sobre el Manejo de la Paloma (*Columba livia*)

Esta actividad tiene como propósito educar y sensibilizar a la comunidad sobre los efectos negativos de alimentar a las palomas, tales como la sobrepoblación descontrolada, la propagación de enfermedades y el desplazamiento de aves nativas. A través de herramientas visuales y estrategias de interacción directa, se busca generar conciencia sobre el impacto ambiental y sanitario de esta práctica y fomentar una actitud responsable frente a la presencia de palomas en entornos urbanos.

El equipo técnico se encargará de crear materiales educativos de fácil comprensión, incluyendo infografías y videos cortos (15-30 segundos) con mensajes claros y visualmente atractivos. Estos materiales serán difundidos en redes sociales, medios digitales y espacios comunitarios, asegurando que la información llegue de manera efectiva a diferentes sectores de la población.

Además, se establecerán puntos estratégicos de sensibilización, donde el equipo técnico, identificado con chalecos o camisetas distintivas de la entidad, se ubicará por periodos cortos en sitios específicos del Distrito de Buenaventura. Su labor no será realizar charlas extensas, sino interactuar brevemente con los transeúntes, entregar material impreso sencillo (tipo tarjeta postal) con el mensaje clave de no alimentar a las palomas y responder preguntas básicas sobre el tema.

El equipo técnico funcionará como un referente visible de la autoridad ambiental, asegurando que la campaña tenga un impacto directo y genere cambios de comportamiento dentro de la comunidad.

Lineamientos:

- Diseño de materiales educativos accesibles: Las infografías y videos deben ser claros, visualmente atractivos y de fácil comprensión, evitando el uso de lenguaje técnico complejo.
- Ubicación estratégica del equipo técnico: Se identificarán lugares con alta presencia de palomas, asegurando que los puntos de sensibilización sean visibles y efectivos.
- Interacción breve y efectiva: El equipo técnico no debe realizar charlas extensas, sino proporcionar mensajes concretos y distribuir material impreso de forma rápida.
- Uso de elementos distintivos: Todo el personal involucrado deberá vestir chalecos o camisetas institucionales, facilitando su reconocimiento por parte de la comunidad.
- Registro de actividades: Se documentará cada jornada de sensibilización mediante informes y registros fotográficos, evaluando el impacto de la campaña.

Entregables:

- Diseño y producción de al menos una (1) infografía educativa sobre el impacto negativo de alimentar a las palomas.
- Elaboración y difusión de videos cortos (15-30 segundos) con imágenes y mensajes clave sobre el manejo adecuado de la especie.
- Material impreso tipo tarjeta postal, con información clara y breve sobre la problemática.
- Registro de puntos de intervención y asistentes a las jornadas de sensibilización.
- Informe técnico con el desarrollo de la campaña, evidencias fotográficas y evaluación del impacto de la actividad.

Actividad 7. Presentación de los resultados

Esta actividad tiene como propósito exponer los resultados del trabajo realizado en el marco del proyecto, permitiendo una evaluación detallada de los avances, los desafíos enfrentados y las acciones futuras necesarias para fortalecer la gestión del riesgo ambiental asociado a la biodiversidad en el Distrito de Buenaventura.

La presentación será llevada a cabo en una reunión oficial con la participación de autoridades ambientales, miembros del equipo técnico, entidades aliadas y representantes de la comunidad, donde se abordarán los siguientes aspectos clave:

- Análisis de los logros y avances obtenidos en la implementación del proyecto.
- Identificación de dificultades que surgieron durante la ejecución de las actividades.
- Propuestas y recomendaciones para mejorar la gestión del riesgo ambiental.
- Definición de acciones a futuro, enfocadas en la sostenibilidad del proceso y la optimización de estrategias de conservación y manejo de la biodiversidad.

El evento deberá contar con una estructura organizada, incluyendo un espacio de retroalimentación, donde los asistentes puedan aportar sus perspectivas y sugerencias.

Lineamientos:

- La presentación de resultados debe ser clara y estructurada, abordando cada actividad ejecutada dentro del proyecto.
- Se deberá garantizar la participación de actores clave, incluyendo representantes del Establecimiento Público Ambiental, autoridades locales, expertos en biodiversidad y comunidad.
- Se incluirá una sección de recomendaciones y acciones a futuro, permitiendo la planificación de estrategias para mejorar la gestión del riesgo ambiental.
- Se debe documentar la reunión mediante actas, registros fotográficos y relatorías, asegurando la trazabilidad del proceso.
- Se fomentará la interacción con los asistentes, promoviendo la generación de compromisos para la continuidad del proyecto.

Entregables:

- Informe de resultados, con análisis detallado de los logros, dificultades y recomendaciones.
- Actas de reunión, con registro de asistentes, puntos tratados y acuerdos establecidos.
- Registro fotográfico y audiovisual de la presentación.
- Listado de asistentes, asegurando la documentación del evento.

CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL ALCANCE

- La ejecución de este proyecto, enfocado en la gestión del riesgo ambiental asociado a la biodiversidad en el Distrito de Buenaventura, requiere el cumplimiento de condiciones fundamentales para garantizar su éxito y sostenibilidad.

- Fortalecimiento de la educación ambiental y participación comunitaria: La sensibilización es un componente clave para generar un impacto positivo y duradero en la comunidad. Se deben consolidar estrategias de formación que permitan a los participantes comprender el riesgo ambiental asociado a especies polinizadoras e invasoras y actuar de manera informada.

- Mediante jornadas de sensibilización, la población adquirirá conocimientos sobre el manejo adecuado de estas especies, fomentando la protección de la biodiversidad y la reducción de conflictos ambientales.

- Implementación de metodologías y protocolos de acción: Cada actividad desarrollada en el marco del proyecto deberá contar con protocolos estructurados y metodologías técnicas, asegurando una intervención efectiva en casos de rescate, reubicación y control poblacional de especies. Se establecerán procedimientos claros para la atención de solicitudes, seguimiento de portanúcleos y asesoría técnica en el manejo de fauna, optimizando los resultados y mejorando la capacidad de respuesta del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura.

- Organización logística y movilización eficiente: La planificación y la adecuada distribución de recursos son esenciales para garantizar la ejecución efectiva del proyecto. Se deberá estructurar la inscripción y participación organizada en actividades de capacitación, estableciendo una programación clara que facilite la operatividad. Además, el equipo técnico contará con los insumos básicos requeridos, tales como equipos de protección personal, herramientas de rescate y documentación técnica, asegurando el cumplimiento de las normativas ambientales en cada intervención.

- Entrega de informes de cumplimiento mensual: Para garantizar el seguimiento del proyecto y evaluar su impacto, se presentarán informes periódicos, documentando los avances en cada actividad. Estos informes incluirán:

    - ✓ Ficha de planificación metodológica, detallando las acciones implementadas en el proceso de gestión del riesgo.
    - ✓ Actas de reuniones técnicas, registrando acuerdos y estrategias de intervención.
    - ✓ Registro fotográfico de actividades de sensibilización, rescate y manejo de especies.
    - ✓ Descripción de jornadas realizadas, especificando objetivos y resultados alcanzados.
    - ✓ Distribución de material educativo, asegurando la correcta entrega a la comunidad.
    - ✓ Inventario de insumos y equipos utilizados en cada intervención.
    - ✓ Reporte de avances técnicos y financieros, en formato digital y físico.
    - ✓ Informe final consolidado, incluyendo conclusiones, recomendaciones y soportes técnicos.
    - ✓ Participación en reuniones de seguimiento, convocadas por el supervisor del convenio, para evaluar progresos y realizar ajustes cuando sea necesario.

Este enfoque garantiza que la gestión del riesgo ambiental en el Distrito de Buenaventura se implemente con organización, impacto y sostenibilidad, promoviendo el manejo responsable de la biodiversidad y la reducción de riesgos en entornos urbanos y periurbanos

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen la materia, las siguientes:

1. Aportar los recursos de conformidad con la contrapartida certificada.
2. Constituir los mecanismos de garantía correspondientes que amparen los riesgos solicitados por la Entidad.
3. Cumplir con el objeto y alcance del convenio que se derive del presente proceso, dentro del plazo y condiciones pactadas.
4. Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades incluidas en los objetivos de convenio.
5. Seleccionar y contratar el personal idóneo para el desarrollo de las actividades del convenio de acuerdo con los perfiles requeridos.
6. Articular las actividades del convenio con la Entidad.
7. Presentar informe final detallado con las evidencias teniendo en cuenta el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
8. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la Normatividad vigente (Art. 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 979 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1393 de 2010, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes).
9. Las demás que establezca el supervisor del convenio.

OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL "EPA"

1. Aportar los recursos para el desarrollo del convenio, según lo establecido en el presente convenio.
2. Designar el supervisor del convenio para el seguimiento administrativo, logístico, técnico y financiero al convenio a través de un supervisor designado para el mismo.
3. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del convenio de acuerdo con lo establecido por el supervisor designado.
4. Brindar el apoyo técnico y administrativo que se requiera durante la vigencia del convenio.
5. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del convenio.
6. Realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
7. Las demás que se requieran y que resulten del desarrollo y ejecución del presente convenio.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura, tendrá en cuenta los atributos de la entidad o entidades privadas sin ánimo de lucro para realizar la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se consideran los siguientes aspectos:

REQUISITOS JURÍDICOS

- ✓ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE**

Se verificará la coincidencia y/o relación entre el objeto de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro y el programa o actividad a desarrollar, esto es que, en su objeto social y objetivos, exista un enfoque orientado a: **EJECUTAR PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE**, de conformidad con lo señalado en el Decreto 092 de 2017.

A través de este certificado, la entidad verificará que el objeto social de la ESAL, este relacionado directamente con el objeto a celebrarse, esto es en programas ambientales, así mismo, que el proponente acredite los siguientes aspectos:

1. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente.

   NOTA. en caso de no contar con dicha facultad taxativamente en el certificado de existencia y representación legal, se deberá aportar una autorización expresa para contratar por dicha cuantía, debidamente suscrita por todos los miembros de la Junta Directiva.

2. Que el objeto social de la ESAL, esté acorde con el objeto del presente proceso.

3. Que cuenta con órganos de administración activos, tales como: Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

El certificado de existencia y representación legal, deberá ser expedido dentro de los treinta (30) calendarios anteriores al cierre del proceso.

- ✓ **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE.**

Se deberá presentar copia legible del documento de identidad del representante legal de la ESAL.

- ✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE INTERES (ANEXO 1)**

El representante legal de la ESAL, deberá suscribir la carta de presentación de interés (Formato Anexo 1), en la cual se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En el evento de existir información de carácter reservado, en la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál es la información y deberá precisar la norma que le otorga tal carácter.

- ✓ **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**

El Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio y/o de la Unión Temporal, deberá suscribir un documento, en el cual se manifieste que no se está incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan.

- ✓ **INSCRIPCIÓN EN EL SECOP**

El oferente deberá estar inscrito en el SECOP, requisito que se constituye como medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía, y de manejo de riesgo definidos en este proceso.

Para ello, La ESAL deberá tener registrada en el SECOP la información aportada en este proceso.

- ✓ **ANTIGÜEDAD DE LA ESAL**

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo **TRES (03)** años de constitución y se encuentre inscrita ante una Cámara de Comercio por este mismo término.

Este requisito de antigüedad en términos generales, se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar la antigüedad, la entidad la validará en el respectivo certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición **NO SUPERIOR A 30 DÍAS.**

- ✓ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Los proponentes deberán presentar garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a) Beneficiario: Establecimiento Público Ambiental EPA NIT: 900.816.913-7
b) Afianzado: Nombre del Oferente.
c) Vigencia: 90 días calendario.
d) Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA, PATRIMONIO AUTÓNOMO Y GARANTÍA BANCARIA.

En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por evocatoria unilateral.

Para la póliza de seguro, deberá adjuntarse las condiciones generales; en caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

El Establecimiento Público Ambiental, podrá hacer efectiva la póliza en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma, o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este Proceso.

PARÁGRAFO: Atendiendo lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, de conformidad con el artículo 5, parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018 *"**LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA".***

- ✓ **CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (FORMATO ANEXO 5).**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social —EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales —SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas, deberán aportarla en forma independiente.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del mismo y hasta su liquidación.

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección., de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **ANTECEDENTES JUDICIALES**

Ninguna entidad ni sus representantes, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- ✓ **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

La Entidad verificará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que el proponente no se encuentre con multas de la policía por medidas correctivas. De encontrarse con multas que restrinjan su derecho a contratar con entidades públicas, se generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **ACREDITACIÓN PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES**

El oferente debe presentar copia del documento que acredite la propiedad y/o copia del contrato de arrendamiento del inmueble en donde realiza sus actividades, con un término superior al de la presente contratación; esto con el ánimo de que el cooperante durante la ejecución del proyecto cuente con un espacio donde la comunidad pueda dirigirse, así como, atender los requerimientos del establecimiento.

- ✓ **DOCUMENTOS ADICIONALES APORTADOS POR EL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL)**

- Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado.
- Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción (FORMATO ANEXO 4).

✓ **PROPUESTA ECONOMICA** (FORMATO ANEXO 3).

Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en los sitios dispuestos para cada uno de los conceptos, el valor del aporte al convenio y el valor de la entidad.

La Entidad sin Ánimo de Lucro, deberá diligenciar su propuesta económica (Anexo 3), en la cual se evidencie los aportes en dinero a realizar y en la cual se detallen las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que se compromete a aportar, dichos valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el Establecimiento aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En el evento en que el Instituto deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación.

✓ **APORTE DE LA ESAL**

La ESAL, deberá aportar en dinero o en especie, un mínimo del el 2% del valor total del convenio, el cual se encuentra establecido por un valor TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($369.560.000), o un porcentaje superior si así lo considera conveniente y necesario, atendiendo su propuesta.

El valor del Convenio al momento de su celebración será el resultado de la sumatoria de los dos aportes institucionales EPA y ESAL, el cual no deberá superar el valor estimado para la celebración del presente convenio.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Que la capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Que las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Que la administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil.

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024/
Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Que las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada.

El indicador de la eficacia para medir el esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado será:

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024 /
Total de contribuciones del sector privado en el año 2024.

Para certificar lo anterior, el proponente deberá aportar los estados financieros, debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal (si aplica), correspondientes al año 2024.

NOTA: Del resultado de las fórmulas a verificar, el indicador no podrá en ningún caso ser negativo, so pena de **RECHAZO** de la oferta.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

La entidad sin ánimo de lucro, deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.

EXPERIENCIA RECONOCIDA O HABILITANTE

Para el presente proceso, la ESAL deberá aportar certificación de uno (1) o hasta dos (2) convenios y/o contratos que se hayan celebrado, ejecutado y liquidado, con empresas públicas y/o privadas en proyectos relacionados con el medio ambiental, cuyos valores sumados deben ser igual o superior al valor del presupuesto del presente convenio.

Para acreditar la experiencia reconocida o habilitante, únicamente serán válidas las certificaciones de los contratos o convenios ejecutados, que estén debidamente firmadas por el representante legal de la entidad contratante y que contengan la siguiente información:

- Nombre del contratante

- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Alcance y/o Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Acta de liquidación.

Si el proponente **NO CUMPLE** con la experiencia solicitada aportando las respectivas certificaciones, será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

Si la experiencia habilitante presentada **NO CUMPLE** con las condiciones señaladas, podrá ser subsanada, sin embargo, es válido recalcar que lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de la presentación de la oferta

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O CONDICIONES TECNICAS

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

La Entidad sin ánimo de lucro deberá contar obligatoriamente con el siguiente personal necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto:

Cargos	Cantidad	Tiempo en meses	%	Perfil	Experiencia especifica
Coordinador	1	4	100%	Profesional agrónomo o afín con maestría	Con experiencia profesional de cinco (5) años, de los cuales un (1) año deberá acreditarlo con experiencia con Autoridad Ambiental
Profesional especializado	1	4	100%	Profesional en áreas ambientales con posgrado	Con experiencia laboral de un (1) año

Cargos	Cantidad	Tiempo en meses	%	Perfil	Experiencia especifica
Profesional Ambiental	2	4	100%	Profesional en áreas ambientales	No requiere experiencia
Profesional en salud ocupacional	1	4	100%	Profesional en seguridad y salud en el trabajo	No requiere experiencia
Profesional administrativo	1	4	100%	Profesional en las áreas administrativas	No requiere experiencia
Profesional social	2	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias sociales	No requiere experiencia
Técnico de Apoyo	1	4	100%	Técnico en cualquier área de conocimiento	No requiere experiencia
Técnico de apoyo	1	4	100%	Técnico laboral por competencias en gestión del riesgo	Con experiencia de dos (2) años, de los cuales mínimo uno (1) deberá ser con Autoridad Ambiental.
Rescatistas	7	4	100%	Bachilleres	No requiere experiencia

PERSONAL MÍNIMO PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para la presentación de la oferta, el oferente debe contar mínimo con el siguiente equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto.

Cargos	Cantidad	Tiempo en meses	%	Perfil	Experiencia especifica
Coordinador	1	4	100%	Profesional agrónomo o afín con maestría	Con experiencia profesional de cinco (5) años, de los cuales un (1) año deberá acreditarlo con experiencia con Autoridad Ambiental
Profesional especializado	1	4	100%	Profesional en áreas ambientales con posgrado	Con experiencia laboral de un (1) año
Técnico de Apoyo	1	4	100%	Técnico laboral por competencias en gestión del riesgo	Con experiencia de dos (2) años, de los cuales mínimo uno (1) deberá ser con Autoridad Ambiental.

REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL MINIMO EN LA OFERTA

El Proponente, deberá anexar junto con su Propuesta, la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a. Adjuntar las respectivas hojas de vida, en la cual se relacione sus estudios técnicos y/o profesionales, posgrados, maestría (si aplican).
b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional (si aplica).
c. Certificaciones Laborales de los Contratos en los cuales participó el profesional y/o técnico, debidamente firmados y emitidos por la entidad contratante del programa desarrollado.

Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente: Este requisito, no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Las Entidades sin ánimo de lucro que participen en la presente convocatoria deben acreditar la estructura organizacional, de acuerdo con el proyecto.

Para la verificación de la misma, se tomará como referencia el año fiscal 2024; es decir, el comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre, para lo cual deberá presentar los estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponible para sus grupos de interés, y deberá cumplir con los siguientes indicadores mínimos:

- Índice de liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente) Debe mostrarse un liquidez igual o superior 1,5%.

- Nivel de endeudamiento: (pasivo total / activo total) Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor al cincuenta por ciento (50%).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el oferente sea ESAL plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, para cada uno de sus integrantes.

Por otro lado, la ESAL que participe de la presente convocatoria, deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

1) Estados financieros auditados por contador público independiente o por el revisor fiscal al corte fiscal del año 2024.
2) Declaración de renta del año 2024.
3) Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
4) Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una

situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

5) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando el valor del convenio exceda la capacidad del representante legal, contenida en el certificado de existencia y representación legal).

6) Estatutos de la ESAL y acta de constitución.

VERIFICACION DE INDICADORES EN PROPONENTES PLURALES

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL en uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado. La información Financiera deberá estar a corte del 31 de diciembre de 2024.

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE INDICADORES

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL, deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

- Balance General
- Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2024, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa No. 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece en relación con los estados financieros certificados que: *"El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se Hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros".*

En caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría externa de un contador independiente; así mismo, los balances estarán discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y **PATRIMONIO**

Cuando el Establecimiento Público Ambiental, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional de la ESAL, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Ministerio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para efectos del dictamen de los estados financieros, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: "Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente.

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente, deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia".

En consecuencia, entiéndase que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos. Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por éste, aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados; para lo cual se deberá aportar:

- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.
- Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

La ESAL que no aporte toda la información financiera solicitada, será considerada como **NO CUMPLE.**

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Establecimiento Publico Ambiental, definirá unos criterios de selección que le permitirán identificar la oferta que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación, por lo que los criterios que permitan una selección objetiva, se definirán en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, esos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Los factores de selección para la escogencia del contratista y la oferta más favorable para la Entidad estarán conformados por:

Requisitos Habilitantes		
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple
Experiencia	Cumple	No Cumple

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

FACTOR	PUNTAJE
1.FACTOR TECNICO	50
1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL	
1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL	
APORTE ADICIONAL	50
TOTAL	**100**

EXPERIENCIA ADICIONAL- 30 PUNTOS

Se entiende por experiencia adicional, la experiencia diferente acreditada a la experiencia reconocida.

Al factor de experiencia se le otorgará un puntaje máximo de **30 PUNTOS** de acuerdo con el siguiente criterio:

- Presentar un (1) certificación del contrato o convenio, o copia del mismo, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que su valor corresponda al 50% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **10 PUNTOS.**

- Presentar mínimo dos (2) certificaciones de los contratos o convenios, o copias del mismo, adicionales con entidad pública, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **20 PUNTOS.**

EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL - 20 PUNTOS

De acuerdo con la experiencia adicional especial aportada, se tendrá en cuenta la siguiente puntuación:

- Presentar mínimo dos (2) certificaciones de los contratos o convenios, o copia de los mismos, suscrito con una entidad pública en la Región del Pacífico, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, lo cual otorgará **20 PUNTOS.**

NOTA: LO ANTERIOR OTORGARÁ UN PUNTAJE TOTAL DE 50 PUNTOS EN LA EXPERIENCIA

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (50 PUNTOS)

El oferente deberá presentar la oferta económica (Ver Anexo 3), la cual deberá ser detallada (unidad de medida, cantidad, tiempo en meses, valor unitario y valor total); y se debe indicar el valor del aporte económico de la ESAL.

Adicionalmente, el oferente deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Anexo 2) en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Establecimiento Público Ambiental en la presente Convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Un aporte mínimo para actividades del 2% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **20 puntos.**

2. Un aporte adicional para actividades del 3%, para un total del 5% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **50 puntos.**

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Establecimiento Publico Ambiental rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la evaluación y adjudicación del convenio, en los siguientes casos:

De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo 5 de la Ley 1882 de 2018 establece que:

> *"(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que*

no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".

CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas por correo electrónico o cuando haya sido enviada por cualquier otro medio no autorizado.
2. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta dentro del mismo proceso de selección, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal; en este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
3. Cuando se logré acreditar que la propuesta ha sido presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de Consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para el mismo proceso de selección.
4. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín de responsables fiscales, presente antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten
6. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación pública.
7. Cuando no haya correspondencia entre el objeto social o la actividad económica del proponente o de los integrantes de formas de participación conjuntas, con el objeto del presente proceso de selección.
8. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
9. De conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, cuando no se subsane correctamente, se allegue extemporáneamente o incompleta la subsanación.
10. Cuando no sea posible aplicar algunos de los factores de evaluación.
11. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude, engaño o inconsistencia por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
12. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones, enmendaduras o contengan información de otros procesos llevados a cabo

por el Establecimiento Público Ambiental que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error y afecten de fondo, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.

13. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
14. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Distrito a error, para beneficio del proponente.
15. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
16. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente convocatoria.
17. En caso de presentarse errores que correspondan a operaciones matemáticas, serán susceptibles de corregir siempre y cuando estás no incidan o afecten en el valor total de la oferta ya presentada.
18. Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas Que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.
19. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida,
20. Cuando exista inconsistencia entre la información presentada en la plataforma del SECOP II y los anexos de la oferta económica.
21. Cuando el valor diligenciado en la plataforma SECOP II, al sumar el aporte del EPA y el aporte de la ESAL, sea superior o inferior al 100% del valor total del convenio y,
22. Cuando la oferta económica presentada por la ESAL supere el valor total del convenio o no se presente con las condiciones previamente indicadas en esta invitación pública.

SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Conforme el Artículo 4ª del Decreto 092 de 2017, la entidad estatal deberá cumplir con la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo.

Por lo cual y de conformidad con lo establecido en el Artículo 4ª de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, la entidad establece la Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancia que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior, se establece dentro del presente documento el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riego de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos la cual se anexa a la presente invitación.

GARANTIAS EXIGIDAS

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garanticen las obligaciones surgidas del proceso y del convenio a celebrar, concluyéndose que el conveniente seleccionado, se obliga a constituir a favor del Establecimiento Publico Ambiental EPA, los mecanismos de cobertura de riesgos para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del convenio.

La garantía de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Establecimiento, así:

AMPARO	AMPARO	AMPARO
Cumplimiento del convenio	Por el 10% del valor total del Convenio.	Con una duración igual Plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Salarios y Prestacione Sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más
Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Pago Anticipado	En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a título de pago anticipado.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más

Las garantías antes descritas, deberán ser suscritas con posterioridad a la firma del presente convenio, en un plazo razonable.

DECLARATORIA DESIERTO.

El proceso de selección, se declarará desierto, únicamente por causas o motivos que le impidan a la Entidad Estatal efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante un Acto Administrativo motivado, en el cual se deberán precisar las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión.

Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación y/o publicación del Acto Administrativo en la plataforma SECOP II, en los términos señalados en el articulo 76 de la Ley 1437 de 2011.

CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

Según el manual m-macpc-13 de enero de 2018, este proceso no está cobijado bajo un acuerdo comercial.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación se aplicarán los siguientes factores de desempate de acuerdo a la ley 2069 de 2020, dichos factores se deberán aportar con la presentación de la oferta para ser tenidos en cuenta, por ende, no serán subsanables:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente*.	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la

	participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberán aportar los documentos antes mencionados.
***3**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
***4**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley*.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
***5**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra,*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de

afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c)*	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	
***8.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***9**. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***10.** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c)*	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscrito por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .	
***11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

DESIGNACION DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por El ASOCIADO, a favor del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, estará a cargo de la persona que designe el representante legal de la entidad estatal, quien deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del convenio ejerciendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable.

VALIDEZ MINIMA DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario.

PROPUESTAS ALTERNATIVAS Y/O PARCIALES.

Para el presente Proceso NO se aceptan propuestas parciales, ni alternativas.

SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La Entidad en cabeza de su representante legal, adjudicará al proponente seleccionado y recomendado en la evaluación a través de Resolución.

Agradezco su interés en la presentación de propuestas, Distrito de Buenaventura, julio de 2025.

ORIGINAL FIRMADO
JHON ANTONY VALENCIA CAICEDO
Director General
Establecimiento Público Ambiental
Distrito de Buenaventura

Reviso componente jurídico: Jordy Mauricio Lozano Angulo- jefe de la Oficina Jurídica.
Reviso Componente técnico: José Manuel Mendoza Rodríguez - subdirector de Gestión Ambiental.
Reviso Componente financiero: Sandra Jimena Asprilla- subdirectora Administrativa y Financiera.

ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE INTERÉS

Buenaventura, ____de _____de 2025

Señores
El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA
DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA
Valle del Cauca

Referencia: PRESENTACION DE CARTA DE INTERÉS PARA EL PROCESO Nº _____

El suscrito _____en nombre de_____, manifiesto mi interés de conformar la lista para la CONVOCATORIA PÚBLICA No._____, que tiene por objeto: _____
_____
_____
_____
_____

1. Que esta manifestación de interés y el convenio que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.

2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta manifestación de interés ni en el convenio que de ella se derive.

3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos del Aviso de Convocatoria y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

4. Que conocemos y aceptamos la información contenida y los aspectos técnicos que describe los requerimientos y actividades específicas que debe realizar el CONSULTOR.

5. Que conocemos, aceptamos y nos comprometemos a cumplir con todos los requerimientos mínimos obligatorios establecidos para el presente proceso y en los anexos correspondientes.

6. Que, si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el convenio y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en el mismo.

7. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

8. Que de acuerdo con el artículo 3.3.1.6 del Decreto 734 de 2012, (el interesado), su representante legal, sus directivos y el equipo de trabajo con el que se ejecutarán los servicios, en caso que se le adjudique el convenio, no se encuentran incursos en conflicto de interés alguno para la ejecución del convenio.

9. Que la siguiente manifestación de interés consta de () folios debidamente numerados.

Atentamente,

_____
Nit. _____
Nombre: _____
CC: _____
Cel.: _____
Email: _____
Ciudad: _____

ANEXO 2
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Buenaventura, ___ de _____de 2025

Señores
El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA
DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA
Valle del Cauca

Referencia: PRESENTACION DE PROPUESTA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA N° _____

El suscrito_____, identificado con la cédula de ciudadanía Nº _____expedida en _____actuando en nombre propio y/o en calidad de representante legal de la compañía _____o, domiciliada en _____y suficientemente autorizado según consta en (documento en donde se faculta a una persona para realizar convenios a nombre de una persona jurídica), me permito presentar propuesta para la contratación señalada en la referencia.

Los términos de esta oferta han sido formulados con base en las especificaciones contenidas en la convocatoria pública y sus anexos, por lo cual declaro aceptarla y haberla entendido en toda su extensión sus alcances y significado.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a perfeccionar el convenio y legalizarlo de acuerdo con lo establecido en los documentos que hacen parte del proceso de selección, los precios de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el Instituto.

Así mismo, el suscrito declara:

1. Que conozco las condiciones, anexos, así como los demás documentos relacionados con este proceso y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos conforme la documentación que estoy aportando y las declaraciones que en cada caso particular realizo. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos antes expuestos.

2. Que el valor total de mi propuesta es de_____ (_____). Valor este que se especifica y se ratifica en el correspondiente formulario de la propuesta Económica.
3. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta, ni en el convenio que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.
4. Que acepto la forma de pago establecida en los estudios previos y en la CONVOCATORIA PÚBLICA.
5. Que conozco y acepto en todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual y al objeto del mismo.
6. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni la persona jurídica que represento ni el suscrito se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e

incompatibilidad o prohibiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en el artículo 4 del Decreto 679 de 1994 y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni hay conflictos de intereses de por medio, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar. Que, en el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

7. Que leí cuidadosamente la Invitación Pública y las condiciones y todos y cada uno de sus Anexos y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
8. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
9. Que durante la vigencia del convenio se mantendrá la calidad del servicio prestado y de los bienes que se suministren.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta contratación la recibiremos en:
Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____
Cordialmente,
Nombre: _____
c.c. _____
Representante Legal
Nombre de la entidad: _____

ANEXO 3
PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Buenaventura, ___ de _____de 2025

Señores
El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA
DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA
Valle del Cauca

Referencia: OFERTA ECONÓMICA PARA EL PROCESO Nº _____

El suscrito _____en nombre y representación de: _____ de acuerdo con las normas que se establecen en el pliego de condiciones y documentos de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. _____ hago la siguiente propuesta para "_____
_____(OBJETO CONTRACTUAL) _____". Declaro así mismo:

Que el valor total de nuestra propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números],

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos (Se deberán relacionar todos los costos, gastos y valores que conforman los bienes y servicios a proveer):

PROPUESTA ECONOMICA

PRESUPUESTO					
DETALLE	**UNIDAD DE MERCADO**	**CANTIDAD**	**TIEMPO (MESES O DIAS)**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

Atentamente,

Nombre: _____
C.C. _____
Dirección: _____
Teléfonos: _____
Correo electrónico: _____

ANEXO 4
COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN

Buenaventura, _____de _____de 2025
Doctor:
XXXXXXX
Director ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA
Ciudad

REFERENCIA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Por medio de este documento la _____suscribo el Compromiso Anticorrupción con el ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA en los siguientes términos.

a) Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente al ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

b) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Convenio que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

c) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

d) Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

e) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas Que regirán la selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que

f) Por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Convenio de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

g) Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de convenios entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente selección o la fijación de los términos de la Propuesta.

h) El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

i) Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, al ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, pondrá en conocimiento de tal hecho ante la fiscalía general de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
CC. No._____de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO 5
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)
[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____identificado con_____, en mi condición de Representante Legal de la _____ identificada con Nit_____debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de_____certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____ , identificado con_____ , y con Tarjeta Profesional No. _____de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.
EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.
Dada en_____, a los () _____del mes de_____
FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

ANEXO 6
FACTORES DE DESEMPATE
ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en calidad de _____ (Persona natural, representante legal), dándole cumplimiento al artículo 35 de la ley 2069 de 2020 mediante la presente, relaciono el listado de factores de desempate que como proponente se acreditan y se manifiesta en el siguiente cuadro:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO	MARQUE CON (X) AL CRITERO QUE APLICA
1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.	
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente*.	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional	

	dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados.	
***3**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.	
***4**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual	

	• Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.	
***5**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	
***6.** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.	
***7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una*	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo	

madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	
8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	
9*. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda.	

	Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	
10. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .*	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveedurías. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	
11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección.	

	• Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	

Dada a los _____ días del mes de _____ de 202X.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del proponente o de su representante legal